

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-19000-19-1283-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1283

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	Miles de Pesos
Muestra Auditada	1,253,069.0
Representatividad de la Muestra	841,490.8
	67.2%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 con el Gobierno del Estado de Nuevo León fueron por 1,253,069.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,145,675.2 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 841,490.8 miles de pesos, que representó el 67.2% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 107,393.8 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 76,888.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI

concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 con nombre “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la Evaluación del Control Interno se presentan en la auditoría número 1278 denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” practicada al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 para el ejercicio 2021 (Programa U013 2021) y sus rendimientos financieros; asimismo, los Servicios de Salud de Nuevo León (SSNL) abrieron una cuenta bancaria productiva para los mismos fines; además, la SFyTG y los SSNL remitieron con oportunidad la documentación respectiva de la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) La SFyTG utilizó una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos y rendimientos financieros del Programa U013 2021, en la cual no se incorporaron recursos locales u otros, y los recursos del programa no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; asimismo, los saldos al 31 de diciembre 2021 y al 31 de marzo de 2022, de la cuenta bancaria se encuentran debidamente conciliados e identificados con los saldos pendientes de ejercer reportados en sus registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Los recursos acordados del Programa U013 2021 fueron por 1,253,069.0 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyTG recursos del programa U013 2021 en numerario por 1,145,675.2 miles de pesos; asimismo, la SFyTG transfirió estos recursos a los SSNL, conforme al plazo establecido en el Anexo 2 del Acuerdo

de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Nuevo León. Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 107,393.8 miles de pesos, la entidad federativa (SFyTG) reportó en los registros contables y presupuestarios 157,396.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Por otra parte, se verificó que los recursos líquidos generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de SFyTG por 380.8 miles de pesos y 380.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (monto acumulado), respectivamente, de los que 316.4 miles de pesos fueron transferidos a los SSNL, al 31 de diciembre de 2021, con atrasos de 19 a 39 días hábiles conforme a la normativa aplicable; asimismo, se reintegraron 64.5 miles de pesos a la TESOFE, conforme al plazo establecido en la normativa; además, los SSNL informaron al INSABI, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fechas de recepción, sin embargo, se informó después de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos; tampoco le informaron de la ministración de los rendimientos financieros transferidos por parte de la SFyTG de agosto de 2021.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo y en los Servicios de Salud de Nuevo León, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núm. OIC/SFYTG/AQ/EI/070/2022 y OIC-SSNL-211/2022-ASF, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SSNL recibieron los recursos en numerario del Programa U013 por 1,145,675.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, ésta no fue única ni específica, ya que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, la SFyTG transfirió a los SSNL los rendimientos financieros por 316.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y la cuenta bancaria de los SSNL generó rendimientos financieros por 1,361.7 miles de pesos y por 1,617.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente. Por otra parte, los saldos de la cuenta bancaria del programa de los SSNL, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, no correspondieron ni fueron conciliados con los saldos pendientes de pago determinados conforme al reporte presupuestal del gasto a las mismas fechas; además, se identificó que los SSNL utilizaron tres cuentas bancarias pagadoras en las que se identificaron recursos de diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del programa, si coincidieron entre sí o sí se encontraron conciliados. Cabe mencionar que, en la cuenta bancaria del programa de los

SSNL, se identificaron traspasos a una cuenta bancaria estatal por un total de 2,177.4 miles de pesos, sin que se acreditará su destino para los fines del Programa U013.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las transferencias a una cuenta bancaria estatal por 2,177,427.85 pesos se realizaron para cubrir el pago de conceptos del rubro de Servicios Personales que correspondieron al Programa U013; adicionalmente, el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-212/2022-ASF, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León realizó la aportación solidaria estatal conforme a lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 2 por un total de 714,014.7 miles de pesos, de los que transfirió los recursos correspondientes a la aportación líquida por 499,810.3 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y 214,204.4 miles de pesos de recursos en especie y que corresponden al 70.0% y al 30.0%, respectivamente, del total pactado como aportación solidaria estatal; sin embargo, la ministración correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021 por 41,650.9 miles de pesos no se realizó dentro del plazo establecido conforme a lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 2.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SFYTG/AQ/EI/006/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTG realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 recibidos en transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 1,145,675.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros generados por 380.8 miles de pesos y 380.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (último periodo de operaciones), respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 107,393.8 miles de pesos, el Gobierno del Estado (SFyTG) reportó en los registros contables y presupuestarios por 157,396.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el

uento de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- b) Los SSNL realizaron los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del Programa U013 transferidos por la SFyTG por 1,145,675.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021; además, realizó los registros contables y presupuestarios de los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG por 316.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021; y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSNL por 1,361.7 miles de pesos y 1,617.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestaria de los recursos del programa coincidió entre sí. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 107,393.8 miles de pesos, la entidad federativa (SSNL) reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 76,888.1 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

7. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del Programa U013, por un total de 832,854.2 miles de pesos, que se integra por 425,233.5 miles de pesos pagados en el rubro de Servicios Personales, 152,620.9 miles de pesos pagados en el rubro de Materiales y Suministros, y 254,999.8 miles de pesos pagados en el rubro de Servicios Generales, se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están soportados con la documentación original y comprobatoria del gasto y que la documentación se canceló con la leyenda del nombre del programa, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en formatos XML y PDF. Por otra parte, se verificó que se registraron en el estado analítico presupuestal de egresos, en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000, las operaciones pagadas con recursos del programa por 2,419.7 miles de pesos; sin embargo, estos recursos no fueron pagados al 31 de marzo de 2022 y se reintegraron a la TESOFE, por lo que el momento contable “pagado” no se corresponde con las erogaciones verificadas a través de los estados de cuenta y transferencias bancarias.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-214/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Nuevo León, de los recursos acordados del Programa U013 por 1,253,069.0 miles de pesos, recibió los recursos en numerario por 1,145,675.2 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron 1,142,314.5 miles de pesos y devengaron 1,137,038.6 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2022, se devengaron y pagaron recursos por 1,137,038.6 miles de pesos; además, se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 3,360.7 miles de pesos y no pagados al 31 de marzo de 2022 por 5,275.9 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI, por 107,393.8 miles de pesos, la entidad federativa (SSNL) reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 76,888.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (PROGRAMA U013)**

CUENTA PÚBLICA 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Núm	Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
I	Remuneraciones al personal	426,233.5	426,233.5	425,233.5	33.9%	425,233.5	425,233.5
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	340,627.2	337,266.6	334,961.1	26.7%	286,148.9	334,961.1
III	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	116,527.7	116,527.7	116,459.9	9.3%	103,505.1	116,459.9
IV	Gastos de Operación	262,286.8	262,286.7	260,384.1	20.8%	237,323.4	260,384.1
	<i>Subtotal numerario</i>	<i>1,145,675.2</i>	<i>1,142,314.5</i>	<i>1,137,038.6</i>	<i>90.7%</i>	<i>1,052,210.9</i>	<i>1,137,038.6</i>
<i>Especie*</i>							
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	107,393.8	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
	<i>Subtotal especie*</i>	<i>107,393.8</i>	<i>0.0</i>	<i>0.00</i>	<i>0.0%</i>	<i>0.0</i>	<i>0.00</i>
	TOTAL	1,253,069.0	1,142,314.5	1,137,038.6	90.7%	1,052,210.9	1,137,038.6

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al mes de marzo de 2022, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de los recursos federales y rendimientos financieros, ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 proporcionados por los SSNL.

NOTAS: *De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 107,393.8 miles de pesos, la entidad federativa (SSNL) reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 76,888.1 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI. No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyTG, y de los SSNL. Al 31 de marzo de 2022, en el rubro de Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de 274,074.2 miles de pesos de los recursos asignados, que incluyen, de los recursos en numerario, 80,726.2 miles de pesos por remuneraciones al personal; de los recursos en especie se consideran 76,844.7 miles de pesos de medicinas y productos farmacéuticos, y 43.4 miles de pesos de materiales, accesorios y suministros médicos, cifras informativas; y 116,459.9 miles de pesos de cifra real.

Por otra parte, respecto de los rendimientos financieros que la SFyTG transfirió a los SSNL y los que se generaron al 31 de diciembre de 2021 en su cuenta bancaria, por un total de 1,678.1 miles de pesos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2021, se comprometieron, devengaron y pagaron 372.8 miles de pesos; además, que al 15 de enero de 2022, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, por 1,305.3 miles de pesos y al 15 de abril de 2022, se reintegraron los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSNL de enero a marzo de 2022 por 255.6 miles de pesos; antes de la auditoría; sin embargo, los rendimientos

financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 debieron aplicarse en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-215/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Los SSNL destinaron recursos del Programa U013 2021 por 425,233.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 33.9%, para el pago de remuneraciones del personal que estuvo directamente involucrado con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, por lo que el porcentaje no excedió el 50.0% autorizado para este rubro. Asimismo, se comprobó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2021, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable; sin embargo, del personal eventual no se acreditó que contó con seguridad social ni con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-216/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Los SSNL reportaron que destinaron recursos del Programa U013 2021 para el pago de remuneraciones del personal formalizado, regularizado y eventual, un monto de 425,233.5 miles de pesos, de los que se verificó, mediante los estados de cuenta, las transferencias bancarias y las bases de nómina, el pago por 425,230.2 miles de pesos (la diferencia por 3.3 miles de pesos, fue reintegrada a la TESOFE e incluida en el reintegro por 2,419.7 miles de pesos, ver resultado 7), que correspondieron al 33.9% de los recursos acordados del programa y a un total de 1,611 trabajadores y prestadores de servicios; de los cuales 445 trabajadores corresponde a la rama médica, por un total de remuneraciones por 174,827.6 miles de pesos, 1,105 trabajadores corresponden a la rama paramédica, por un total de remuneraciones por 243,865.7 miles de pesos, y 61 trabajadores corresponden a la rama afín, por un total de remuneraciones por 6,536.9 miles de pesos lo que representó el 41.1%, el 57.4% y 1.5% respectivamente.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD
SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON U013 2021
CUENTA PÚBLICA 2021

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal Eventual	Número total de personal para atención de los servicios salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	282	163	445	27.6	174,827.6	41.1
Paramédica	814	291	1,105	68.6	243,865.7	57.4
Afín	10	51	61	3.8	6,536.9	1.5
Total	1,106	505	1,611	100.0	425,230.2	100.0
Recurso reintegrado a la TESOFE						3.3
Total de Remuneraciones					425,233.5	100.0
Total acordado con el Estado						1,253,069.0
% total remuneraciones del acordado con el Estado						33.9%

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Formalizado, Regularizado y Eventual y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de marzo de 2022, proporcionados por los Servicios de Salud de Nuevo León.

11. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal, se verificó que el personal contó con la documentación que acredita el perfil para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la normativa aplicable; además, se verificó el registro correspondiente de las Cédulas Profesionales ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los pagos por concepto de prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios ni medidas de fin de año; por otra parte, los SSNL no realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto

similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para impuestos estatales sobre nómina con recursos del programa.

- c) Los SSNL formalizaron la contratación del personal eventual y los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos; además, se verificó que la entidad federativa no destinó recursos del programa para la contratación de personal con funciones de carácter administrativo.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2021, los SSNL no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; por otra parte, no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que los pagos cancelados permanecieron en la cuenta específica del programa para su reprogramación.
- e) Con la validación de una muestra de auditoría por parte de los responsables de 4 centros de trabajo: Hospital General Sabinas de Hidalgo, Hospital General de Montemorelos, Hospital General Doctor Arroyo, y Unidad de Especialidad Médica Pediátrica, se constató que, de un total de 119 trabajadores, 118 trabajadores se encontraron laborando, y en un caso se justificó la ausencia del personal por cambio de adscripción.

12. Los SSNL realizaron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 73,514.6 miles de pesos, por los pagos de las nóminas de personal con recursos del Programa U013 2021; sin embargo, los SSNL acreditaron el entero por concepto del ISR correspondiente a los recursos del Programa U013 2021 por 73,612.5 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso de las retenciones por 97.9 miles de pesos, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 1, numerales 2 y 5, literales a y b, apartado i, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Nuevo León, cláusula segunda, apartado C, y de su Anexo 2, numerales 3, literal a, y 4, literal a.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-217/2022-ASF; sin embargo, el Gobierno del Estado de Nuevo León no proporcionó la documentación que aclare y justifique los pagos en exceso de las retenciones del ISR por 97.9 miles de pesos, o en su caso el reintegro a la TESOFE, por lo que persiste lo observado.

2021-A-19000-19-1283-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 97,883.36 pesos (noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos por concepto del Impuesto Sobre la Renta con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, que excedieron el monto retenido en las nóminas del personal financiado con recursos del programa, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 1, numerales 2 y 5, literales a y b, apartado i, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud que celebra el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Nuevo León, cláusula segunda, apartado C, y de su Anexo 2, numerales 3, literal a, y 4, literal a.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

13. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSNL destinaron recursos en numerario del Programa U013 2021 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios no transferidos por 334,961.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, monto que representó el 26.7% del total de los recursos asignados por 1,253,069.0 miles de pesos; además, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación a través del INSABI por 107,393.8 miles de pesos, que representan el 8.6% de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 35.3% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa (SSNL) reportó en los registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 76,888.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI; adicionalmente, se verificó que en la adquisición de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud con cargo a los recursos del programa se sujetó a los precios de referencia del Apéndice I del Anexo II 2021, del Acuerdo de

Coordinación, y en aquellos casos de los medicamentos y demás insumos asociados no incluidos en dicho anexo contó con la autorización del INSABI.

- b) Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del Programa U013 2021, seleccionadas en la muestra de auditoría, por 152,620.9 miles de pesos, se comprobó que en tres de los cinco contratos se entregaron la totalidad de los bienes dentro de los plazos pactados en los contratos respectivos; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas del almacén central de los SSNL, y cuentan con la publicación del inventario de los bienes adquiridos en su página de internet oficial, por otra parte, en dos contratos se cobraron penas convencionales por 7.8 miles de pesos y 879.2 miles de pesos, conforme a los términos pactados en los contratos, toda vez que la entrega de medicamentos no se realizó en tiempo y forma, las cuales se reintegraron a la TESOFE, incluidas en el reintegro por 2,419.7 miles de pesos (ver resultado 7).
- c) Con la revisión de una muestra de recetas médicas del Hospital General Juárez, se constató que se contó con controles de manejo y resguardo establecidos para el medicamento controlado y de alto costo, mediante el libro de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (Medicamento Controlado), en el cual se identifica el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa.
- d) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Nuevo León recursos del Programa U013 2021 por 107,393.8 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa (SSNL) reportó registros contables y presupuestarios y proporcionó las remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 76,888.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría, el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- 14.** Con la revisión de una muestra de 5 procesos de adjudicación, 2 por licitación pública internacional, 1 por licitación pública nacional y 2 por adjudicación directa para la adquisición de insumos de bombas de infusión estándar y con bureta, equipo para transfusiones de sangre y para medicamento fotosensible en comodato, material de curación, estuche de detección de COVID-19 secuenciación de nueva generación, pruebas antigenéticas para la detección de COVID-19 y servicios de nutrición, se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 164,416.0 miles de pesos, de los que se pagaron 152,620.9 miles de pesos con recursos del Programa U013 2021; además, se constató que 4 de los 5 procesos se encontraron amparados en contratos que están

debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de licitación pública y en los casos en que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; también se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en éstos; sin embargo, en el contrato número ADC20210033-1, no se cumplió con el plazo para la presentación y apertura de propuestas de las licitaciones internacionales, la cual no debió ser inferior a veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (17 días naturales).

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-218/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de operación

15. Con la revisión del rubro de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSNL destinaron los recursos del Programa U013 2021 para gastos de operación por 260,384.1 miles de pesos; asimismo, se constató que estos gastos correspondieron a las partidas del gasto autorizadas y se comprobó que los recursos destinados a dicho rubro estuvieron relacionados exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social y correspondieron a gastos de operación de las unidades médicas de los SSNL que realizaron la prestación de servicios de salud.
- b) Los SSNL no destinaron recursos del Programa U013 2021 para la adquisición de equipo médico ni bienes informáticos.
- c) Los SSNL no destinaron recursos del Programa U013 2021 para la conservación y el mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas

16. Los SSNL destinaron recursos del Programa U013 2021 por 254,999.9 miles de pesos para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) mediante un convenio de

colaboración para la compensación económica para la prestación de servicios médicos, con el Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” de la Universidad Autónoma de Nuevo León (HU), para la prestación de Servicios Médicos, de los cuales se constató que los servicios cobrados se ajustaron a los precios pactados y a las condiciones acordadas en el convenio, y que no rebasaron los tabuladores establecidos en el Anexo 1 “Tabulador de Servicios 2021”; asimismo, se verificó que los SSNL remitieron al INSABI la relación de las unidades médicas donde se acordó la prestación de servicios médicos, el convenio interinstitucional y la aprobación por su Junta de Gobierno.

Transparencia

17. Los SSNL reportaron al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del Programa U013 y el resumen de los reportes generados de mayo a noviembre de 2021 y marzo de 2022, respectivamente; además, acreditaron que informaron al INSABI el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados, en tiempo y forma, de agosto y septiembre de 2021, y marzo de 2022; sin embargo, de mayo a julio, octubre y noviembre de 2021, no se informó al INSABI en tiempo y forma; por otra parte, no se acreditó que informaron en un plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes, de enero a abril y diciembre de 2021, ni enero y febrero de 2022, sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-219/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la SHCP de manera oportuna los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del Programa U013 2021 (Formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto); asimismo, se identificaron las publicaciones en su página oficial de internet de los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, y se presentó evidencia de que realizó la publicación en su órgano local oficial de difusión; por otra parte, el monto reportado al cuarto trimestre mediante el formato Ejercicio del Gasto corresponde con el monto devengado reportado en los registros presupuestarios de los SSNL al mismo corte.
- b) El Gobierno del Estado de Nuevo León difundió en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2021; asimismo, se acreditó que los SSNL remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal

comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2021.

19. Los SSNL no acreditaron la difusión de la información del Programa U013 2021, respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, ni del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-220/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Nuevo León difundió de manera trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su página de internet, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; sin embargo, respecto de los recursos financieros, no acreditó la difusión de manera trimestral del nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del Programa U013 2021.

El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-SSNL-221/2022-ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 97,883.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 841,490.8 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 1,253,069.0 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Nuevo León había devengado el 99.2% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Salud, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Nuevo León, que generaron montos por aclarar de 97.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa no acreditó la difusión, respecto de los universos, coberturas, servicios ofrecidos, del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, ni acreditó la difusión del nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CTG-DCASP-055/2023 de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

"2022, Año de la Nueva Constitución del Estado de Nuevo León"



CONTRALORÍA

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Oficio No. CTG-DCASP-055/2023

ASUNTO: Se remite documentación auditoría 1283
Monterrey, N. L., 20 de enero de 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1, 4, 18 apartado A fracción V, 26 fracción XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; 1, 2, 5 fracción VII, 8, 10 fracciones I y IV, 17 del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como en mi carácter de representante del Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designación que se me confiere mediante el oficio número CTG-302/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, y en relación al auditoría número 1283 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para la revisión de la Cuenta Pública 2021, realizada por esa Autoridad Fiscalizadora Superior, me permito comunicarle lo siguiente:

Se envía copia certificada del oficio número OIC/SFYTGE /028/2023, en el cual la Titular del Órgano Interno de Control en el Ente Público Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo, remite copia certificada del Acuerdo de Radicación el cual se relaciona a continuación:

Número de Resultado	Oficio número	Número de expediente
3. La SFyTG transfirió rendimientos financieros a los SSNL con atrasos desde 19 a 39 días hábiles.	OIC/SFYTGE /028/2023	OIC-SFYTGE/AQ/EI/070/2022

Por lo anterior, le remito copia certificada de dicho oficio, así como de los anexos que adjuntan al mismo, proporcionado por el área involucrada en el asunto de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

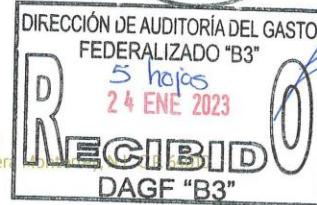
LA C. DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR
PARAESTATAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ

c.c.p. Mtra. María Teresa Herrera Tello.- Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Lic. Héctor Vinegra Hernández.- Subcontralor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
RAGV/RMS/DRBA



www.nl.gob.mx/contraloria 81.20.33.2418
Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. Col. Obregón Monterrey, NL 66000
@Contraloria_nl_gob



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y los Servicios de Salud de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, capítulo 1, numerales 2 y 5, literales a y b, apartado i.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Nuevo León, cláusula segunda, apartado C, y de su Anexo 2, numerales 3, literal a, y 4, literal a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.